

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TABLONES</b>			
	<b>Tipo de Documento</b>	<b>TITULO O NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>		
	Formato	<b>NIT. 815.004.351-5 OFICIOS</b>		
	<b>PROCESO</b>	<b>CODIGO</b>	<b>FECHA DE REVISION</b>	<b>PAGINA</b>
	Gestión Directiva	DR- DE-FO-06	Febrero 13 de 2015	



**MINUTA CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1151.20.03.005-IETB-2025 CELEBRADO ENTRE  
LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TABLONES Y HELI HERNANDO VILLA DIAZ**

Entre los suscritos a saber: **Esp. GLORIA MERCEDES SALCEDO CARVAJAL**, mayor de edad, identificada civilmente con cedula de ciudadanía N° CC 29.142.248 de Andalucía, obrando en calidad de RECTORA de la Institución Educativa TABLONES, quien actúa de conformidad con Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Articulo 2.3.1.6.3.11, numerales 1,3,4,12 y 14 y el decreto 4791 del 2008, Articulo 11 numeral 11 y articulo 17, los principios generales de la contratación pública y la Resolución 522 de marzo 1 de 2022, por medio de la cual se derogan las Resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 "Del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las Instituciones Educativas de carácter oficial del municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos"; De una parte que en adelante se denominará. **LA INSTITUCION EDUCATIVA TABLONES - CONTRATANTE**, y por la otra **HELI HERNANDO VILLA DIAZ / FERRETERÍA VILLA**, persona natural identificado con cedula de ciudadanía N° 16.251.080 expedida en Palmira con domicilio principal en CR 28 28 20 B/ Centro Palmira, Teléfono: 602 273 4645 / 3128142934, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO contenido en las siguientes clausulas:

**PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL:** El objeto del presente contrato, consiste en el suministro que EL CONTRATISTA hace a la INSTITUCION EDUCATIVA CONTRATANTE de **SUMINISTRO MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN TABLONES Y SUS SEDES.**

ITEM	DETALLE	UND	CANT.	VALOR TOTAL
1	CABLE #12 BLANCO	MTS	150	\$ 570.000
2	CABLE #12 NEGRO	MTS	150	\$ 570.000
3	LAMPARA LED 2X18	UND	6	\$ 384.000
4	FORMACION INTEGRAL (FI) TUBO LED 18W	UNID	100	\$ 1.300.000
5	SOCKER LED	JUEGO	50	\$ 225.000
6	CONJUNTO SANITARIO 32 GRIVAL	PAQ	6	\$ 390.000
7	AGUA STOP GRIVAL	UND	10	\$ 145.000
8	CANAleta 20X12 DEXON	UND	10	\$ 125.000
9	CAJAS DEXON	UND	20	\$ 220.000
10	TOMA LEVINTON	UND	10	\$ 83.000
11	FORMACION INTEGRAL (FI) MANGUERA 3" NEGRA X50MTS	MTS	2	\$ 1.600.000
12	MANGUERA JARDIN X 10MTS COMPLETA	MTS	1	\$ 35.000
13	FORMACION INTEGRAL (FI) PINTURA BLANCA VINILO	CUNETE	3	\$ 1.020.000
14	CEMENTO GRIS	BULTO	10	\$ 440.000
15	BALASTRO	MTS	2	\$ 190.000

Página 1 de 6

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TABLONES						
	Tipo de Documento		TITULO O NOMBRE DEL DOCUMENTO				
	Formato		NIT. 815.004.351-5 OFICIOS				
	PROCESO	CODIGO	FECHA DE REVISION	PAGINA			
Gestión Directiva	DR- DE-FO-06	Febrero 13 de 2015					

**MINUTA CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1151.20.03.005-IETB-2025 CELEBRADO ENTRE  
LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TABLONES Y HELI HERNANDO VILLA DIAZ**

16	ARENA	MTS	1	\$	95.000
17	DUPLEX 12 CENTELSA	MTS	30	\$	255.000
18	ALAMBRE C18	KILO	1	\$	14.000
19	PUNTILLA ACERO 1	LB	2	\$	24.000
20	CAL BULTO	BULTO	1	\$	22.000
21	ISOPO	UND	2	\$	14.000
22	MANGUERA JARDIN 30MTS COMPLETA	ROLLO	3	\$	255.000
23	BROCHA 3	UND	2	\$	28.000
24	PISTOLA MANGUERA	UND	3	\$	60.000
25	PINTURA ESMALTE VERDE 1/4	UND	1	\$	26.000
26	THINER	GALON	1	\$	38.000
27	PINTURA ESMALTE ROJO 1/4	UND	1	\$	26.000
28	PINTURA ESMALTE AZUL 1/4	UND	1	\$	26.000
29	PINTURA ESMALTE BLANCO 1/4	UND	1	\$	26.000
30	LLAVE LAVAMANOS GRIVAL	UND	10	\$	280.000
31	TIMBRE INDUSTRIAL	UND	2	\$	80.000
32	CERRADURA YALE PEQ	UND	5	\$	450.000
33	GRIFERIA TANQUE 32CM	PAQ	3	\$	192.000
34	PUNTILLA ACERO 1	LB	1	\$	12.000
35	CANALETAS 20X12 DEXON	UND	5	\$	62.500
36	CHAZOS DE 1/2 CT	IND	20	\$	6.000
37	REFLECTOR 100W	UND	4	\$	320.000
38	CANDADO GRANDE YALE	UND	2	\$	250.000
39	THINER	GALON	4	\$	168.000
40	PINTURA ESMALTE BLANCO	GALON	1	\$	89.000
41	PINTURA VINILO BLANCO	CUNETE	2	\$	680.000
42	PINTURA ESMALTE AZUL	CUNETE	1	\$	420.000
43	POLIZOMBRA NEGRA 80%	MTS	35	\$	315.000
44	LAMINA DE BOAD 60X120	UND	2	\$	32.000
45	ANJEO 150CM	MTS	5	\$	37.500
46	PINTURA VINILO AZUL OSCURO	CUNETE	1	\$	380.000
	<b>TOTAL INCLUIDO IVA</b>			<b>\$ 11.980.000</b>	

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TABLONES</b>			
	<b>Tipo de Documento</b>	<b>TITULO O NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>		
	Formato	<b>NIT. 815.004.351-5</b>		<b>OFICIOS</b>
	<b>PROCESO</b>	<b>CODIGO</b>	<b>FECHA DE REVISION</b>	<b>PAGINA</b>
	Gestión Directiva	DR- DE-FO-06	Febrero 13 de 2015	



**MINUTA CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1151.20.03.005-IETB-2025 CELEBRADO ENTRE  
LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TABLONES Y HELI HERNANDO VILLA DIAZ**

**TERCERA. RESULTADOS:** El contratista deberá efectuar la entrega completa de los bienes adquiridos por la Institución Educativa Contratante, con las especificaciones requeridas y en el tiempo solicitado, garantizando en todo caso la calidad de los bienes.

**CUARTA. VALOR:** las partes contratantes convienen como valor total del contrato la suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MDA CTE (\$11.980.000). IVA incluido;** de acuerdo a la relación descrita en la propuesta económica presentada por la contratista, aprobada por la Institución Educativa contratante que integra el presente contrato.

**QUINTA. FORMA DE PAGO:** La Institución Educativa Contratante pagará al contratista la suma estimada en la cláusula anterior, así: 100% Contra entrega del suministro y/o servicio con el recibido a entera satisfacción, previo visto bueno del supervisor y acta de entrega, incluido seguridad social.; al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previa verificación de la calidad y de la cantidad de los mismos por la persona encargada de la vigilancia y supervisión del objeto contractual.

**PÁRAGRAFO PRIMERO:** Institución Educativa Contratante pagará dicho valor por transferencia electrónica con la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del Contratista, previo informe de las actividades por parte del supervisor del contrato. Dicha factura deberá contener la descripción, la cantidad y el valor de los bienes suministrados a la Institución Educativa.

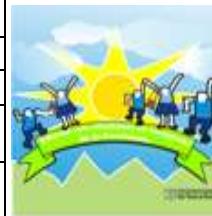
**PÁRAGRAFO SEGUNDO:** Los bienes objeto del contrato deberán ser entregados en la sede de la Institución Educativa Contratante.

**SEXTA. DURACION:** La vigencia o plazo de ejecución del presente contrato será del **63 días calendario (DEL 26 DE SEPTIEMBRE AL 28 DE NOVIEMBRE 2023)** contados desde la suscripción del contrato, término dentro del cual se deberá hacer la entrega y recibo a entera satisfacción de todos los bienes objeto del presente contrato.

**SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** 1) cumplir con la entrega real y efectiva de los bienes objeto del contrato de suministro en el término estipulado, en perfecto estado, cantidad y calidad de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta y pactado en el presente contrato. 2) cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 3) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **DE LA INSTITUCION:** 1) efectuar el pago del contratista en el tiempo estipulado. 2) recibir a entera satisfacción el objeto del presente contrato. 3) hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto del contrato. 4) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

**OCTAVA. IMPUTACION DE GASTOS:** El pago de los gastos que demande la legalización del presente contrato correrá a cargo del contratista y los que implique para la institución educativa contratante el cumplimiento del mismo, durante la presente vigencia fiscal se hace con cargos a los

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TABLONES</b>			
	<b>Tipo de Documento</b>	<b>TITULO O NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>		
	Formato	<b>NIT. 815.004.351-5</b>	<b>OFICIOS</b>	
	<b>PROCESO</b>	<b>CODIGO</b>	<b>FECHA DE REVISION</b>	<b>PAGINA</b>
	Gestión Directiva	DR- DE-FO-06	Febrero 13 de 2015	



**MINUTA CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1151.20.03.005-IETB-2025 CELEBRADO ENTRE  
LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TABLONES Y HELI HERNANDO VILLA DIAZ**

rubros presupuestales, así:

<b>Rubro presupuestal N°</b>	<b>21020200100401</b>
<b>Nombre Rubro presupuestal</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS METALICOS</b>
<b>Rubro presupuestal N°</b>	<b>2.1.2.02.02.005.05</b>
<b>Nombre Rubro presupuestal</b>	<b>FI-201 CONSTRUCCION GENERAL</b>

**NOVENA. SUSPENSION:** Por circunstancias de fuerza mayor, casos fortuitos debidamente comprobados o de mutuo acuerdo entre las partes contratantes, el plazo de ejecución del presente contrato se podrá suspender temporalmente, mediante la suscripción de un acta motivada suscrita por las partes donde conste tal evento, siempre que de la suspensión no se deriven mayores costos para la institución contratante ni se causen otros perjuicios, sin que para efectos de plazo extintivo se compute dicho término.

**DECIMA. SUPERVISION Y VIGILANCIA:** La vigilancia del presente contrato estará a cargo de la Esp. GLORIA MERCEDES SALCEDO CARVAJAL – Rectora identificada con cedula de ciudadanía CC 29.142.248 de Andalucía quien vigilará y supervisará el cabal cumplimiento de este contrato y cumplirá las demás funciones inherentes a la vigilancia del mismo.

**DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista para todos los efectos del presente contrato declara expresamente que no incurre en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas legalmente.

**DECIMA SEGUNDA. PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones especiales del contratista, por lo tanto, este no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna sin previa autorización de la entidad contratante la ejecución del contrato.

**DECIMA TERCERA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales o declaratorias de caducidad, el contratista pagará a la Institución Educativa Contratante a título de pena pecuniaria, un porcentaje del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

**DECIMA CUARTA. DE LA APLICACIÓN DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente.

**DECIMA QUINTA. DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TABLONES</b>			
	<b>Tipo de Documento</b>	<b>TITULO O NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>		
	Formato	<b>NIT. 815.004.351-5</b>		<b>OFICIOS</b>
	<b>PROCESO</b>	<b>CODIGO</b>	<b>FECHA DE REVISION</b>	<b>PAGINA</b>
	Gestión Directiva	DR- DE-FO-06	Febrero 13 de 2015	



**MINUTA CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1151.20.03.005-IETB-2025 CELEBRADO ENTRE  
LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TABLONES Y HELI HERNANDO VILLA DIAZ**

**DECIMA SEXTA. GARANTIAS:**

Tipificación:

- Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Asignación:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

Una vez suscrito el contrato EL CONTRATISTA, deberá constituir, a favor de la Institución Educativa, las garantías que avalarán el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, con sede, sucursal o agencia en el país; la garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos, tratándose de pólizas. Para la ejecución del presente contrato, se requerirá de la presentación y aprobación de la GARANTÍA ÚNICA que deberá contener.

Se recomienda exigir al contratista que ampare la Institución, frente a estos riesgos mediante la expedición de una garantía única, otorgada por una Cia de Seguros, Los amparos que deberá cumplir la mencionada garantía, serán:

**A) DE CUMPLIMIENTO: Por el 20% del Valor del Contrato por el tiempo que dure y 4 meses más**

**DECIMA SEPTIMA. AFILIACION Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** Al momento de la suscripción del presente contrato, el contratista deberá cumplir con sus obligaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales en los términos establecidos en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 artículo 23 de la ley 1150 del 2007. Sera obligación del supervisor de este contrato verificar previo a la realización de los pagos estipulados que el contratista se encuentre al día frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

**DECIMA OCTAVA. ESTAMPILLAS Y DEMAS RETENCIONES DE LEY:** El contratista autoriza a la Institución Educativa Contratante para que, por conducto de tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, efectué de los pagos a su favor las deducciones por concepto de estampillas y demás retenciones de Ley.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TABLONES</b>			
	<b>Tipo de Documento</b>	<b>TITULO O NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>		
	Formato	<b>NIT. 815.004.351-5</b>		<b>OFICIOS</b>
	<b>PROCESO</b>	<b>CODIGO</b>	<b>FECHA DE REVISION</b>	<b>PAGINA</b>
	Gestión Directiva	DR- DE-FO-06	Febrero 13 de 2015	



**MINUTA CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1151.20.03.005-IETB-2025 CELEBRADO ENTRE  
LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TABLONES Y HELI HERNANDO VILLA DIAZ**

**DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales del presente contrato hacen parte integral del mismo los siguientes: DOCUMENTOS: 1) Solicitud de Disponibilidad presupuestal. 2) Certificado de disponibilidad presupuestal, 3) propuesta presentada por el contratista. 4) copia de cedula de ciudadanía del contratista. 5) certificado de responsabilidad fiscal de la contraloría general de la nación. 6) certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación.7) certificado de antecedentes judicial policía nacional – medidas correctivas. 8) Formato de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades. 9) RUT actualizado. 10) certificado de registro mercantil cámara de comercio. 11) certificado de afiliación de seguridad social y /o pago de seguridad social. 12) Certificación bancaria. 13) Certificado de supervisor del cumplimiento a cabalidad del objeto contractual y demás documentos solicitados en el aviso y estudio previo del proceso contractual.

**VIGESIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere el requisito presupuestal.

**VIGESIMA PRIMERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio las instalaciones de la Institución Educativa Contratante

Para su constancia se firma en el Municipio de Palmira a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año 2025.

**Esp. GLORIA MERCEDES SALCEDO CARVAJAL**  
Rectora I.E. TABLONES

Contratante

**HELI HERNANDO VILLA DIAZ**  
NIT 16.251.080-4

Contratista